



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01505108- -NEU-DESP#SAPPE - REENCASILLAMIENTO SR JUAN CARLOS BENAVIDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01505108- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, en el Título III Capítulo 3 Inciso 3.1 establece el Régimen de Carrera para los empleados comprendidos en dicho acuerdo; y en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1. dispone la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles;

Que en el Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de Recursos Humanos; b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los trabajadores; c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que asimismo, el Anexo II del mencionado Convenio, dispone que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de “El Consejo”;

Que el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial en el Artículo 11° establece que la carrera administrativa es el derecho del personal al progreso del ámbito de actuación del agente, pudiendo ascender de un grupo, categoría o clase, a otros superiores, siempre que acredite título habilitante, capacitación específica o idoneidad suficiente adquirida en el ejercicio de sus funciones;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, mediante el Acta N° 07/2019, Punto 9, acuerda llamar a inscripción al personal de planta permanente para cubrir cargos vacantes agrupamiento Administrativo (AD), en las diferentes áreas administrativas del Consejo Provincial de Educación, entre ellas, en el Distrito Escolar VII de Loncopué;

Que la vacante en el Distrito Escolar VII de Loncopué, se produce por la renuncia particular de la señora Judy Esther Ruiz, D.N.I. N° 20.650.799, Empleada N° 800.981 quien fuera dada de baja mediante Disposición N° 3039/2018 en el cargo de Auxiliar Administrativa AD, Nivel 2 (XAD2);

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Acta N° 035/2021, avala lo actuado por el Comité Evaluador en relación al cambio de agrupamiento del señor Juan Carlos Benavides, quien cumplirá funciones como administrativo en la Delegación de Las Lajas dependiente de la Dirección Provincial de Distrito Escolar VII de Loncopué;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los Movimientos Internos del Personal;

Que mediante Resolución N° 0526/2022 el Consejo Provincial de Educación reencasilla, a partir del 6 de mayo de 2022, al señor Juan Carlos Benavides, D.N.I. N° 21.559.924, Empleado N° 95.626, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 2, Secuencia 2, vacante producida por la renuncia de la señora Ruiz Judy Esther, Empleada N° 800.981 y asigna la función de auxiliar administrativo en la Delegación de Las Lajas dependiente del Distrito Escolar VII de Loncopué, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0526/2022.

Artículo 2°: REENCASILLASE a partir del 6 de mayo de 2022, al señor Juan Carlos Benavides, CUIL N° 20-21559924-9, Empleado N° 95.626, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 2, Secuencia 2, vacante producida por la renuncia de la señora Ruiz Judy Esther, Empleada N° 800.981 y **ASÍGNASE** la función de auxiliar administrativo en la Delegación de Las Lajas dependiente del Distrito Escolar VII de Loncopué, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.07, ACE.001, SUBP.000, FIN.03, FUN.04, SUBF.08, INC.01, PPAL.10, PPAR.00, SPAR.018, FUFI.1111, UBGE.7330, CPC.001, CP2.000, CP3.000 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

